



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA FUNDACIÓN PANAMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MATEMÁTICAS Y LA  
ASOCIACIÓN MATEMÁTICA HONDUREÑA

En Panamá, el 14 de octubre de 2023  
En Honduras, el 14 de octubre de 2023

De una parte, el Dr. Kyriacos Georgiou Shakalli Tzortzi, Presidente, Representante Legal y Apoderado General de la Fundación Panameña para la Promoción de las Matemáticas, en adelante “FUNDAPROMAT,” cargo que desempeña desde el 17 de diciembre de 2019, actúa en nombre y representación de FUNDAPROMAT, Fundación privada sin fines de lucro debidamente inscrita al Folio 25041683 en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de Panamá.

Y de otra parte, la M.Sc. Rosibel Pacheco Banegas, Presidente de la Asociación Matemática Hondureña, en adelante “ASOMATH,” cargo que desempeña desde el 14 de mayo de 2021, actúa en nombre y representación de ASOMATH, Organización no Gubernamental de Desarrollo, que fue reconocida por el Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización de Honduras, al emitir dictamen favorable U.S.L.2464-2014 de fecha 15 de octubre de 2014.

Ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan poseer la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Memorándum de Entendimiento, y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO. Que FUNDAPROMAT es una Fundación privada sin fines de lucro constituida bajo la Ley 25 de 12 de junio de 1995 de la República de Panamá, y debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, cuyo fin es promover el estudio de las matemáticas, y promover las actividades relacionadas con la investigación y la enseñanza matemática orientada al desarrollo en esa área de la educación.

SEGUNDO. Que ASOMATH es una Organización No Gubernamental de Desarrollo, constituida por dictamen favorable U.S.L 2464 -2014 y debidamente inscrita en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), y tiene como objetivo promover y estimular el

*jsk*

estudio, investigación y desarrollo de las ciencias matemáticas pura y aplicada, así como promover la divulgación de libros de texto y publicaciones científicas en el área.

TERCERO. Que tanto FUNDAPROMAT como ASOMATH, denominados en adelante "los signatarios", consideran que la colaboración mutua en proyectos culturales, educativos y sociales puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, y al logro de sus fines concurrentes, así como a la optimización de sus respectivos recursos humanos y materiales. Que, en este sentido, ambos signatarios convergen en el interés por la ciencia y las matemáticas y su difusión internacional, en concreto en Honduras y Panamá y, de un modo más general, en Iberoamérica.

CUARTO. Que el presente Memorándum de Entendimiento comporta meras declaraciones de intención de contenido general y expresa la voluntad de las instituciones suscriptoras para actuar con un objetivo común, sin que suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, conforme a las siguientes

#### DECLARACIONES

PRIMERA. Mediante el presente Memorándum de Entendimiento, los signatarios expresan su voluntad de colaborar en el desarrollo de proyectos culturales, educativos y sociales que sean de interés para ambos y estén relacionados con los fines que tienen encomendados.

SEGUNDA. FUNDAPROMAT y ASOMATH podrán colaborar, entre otras iniciativas relacionadas con sus fines, en la organización de actividades destinadas a la divulgación de la investigación y educación matemática en la sociedad y, en particular, en la organización de actividades orientadas a dar a conocer las matemáticas y a fomentar su interrelación con otras disciplinas.

TERCERA. La suscripción del presente Memorándum de Entendimiento no implica la transferencia de recursos económicos entre los signatarios, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromiso u obligación alguno de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole. Ambos signatarios procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente documento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento. El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de suscripción entre los signatarios de los oportunos documentos y las contribuciones que los signatarios puedan conseguir o asignar en recursos humanos, materiales o económicos, podrán provenir tanto de aportaciones propias como de recursos externos. La suscripción del presente documento no conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los signatarios.

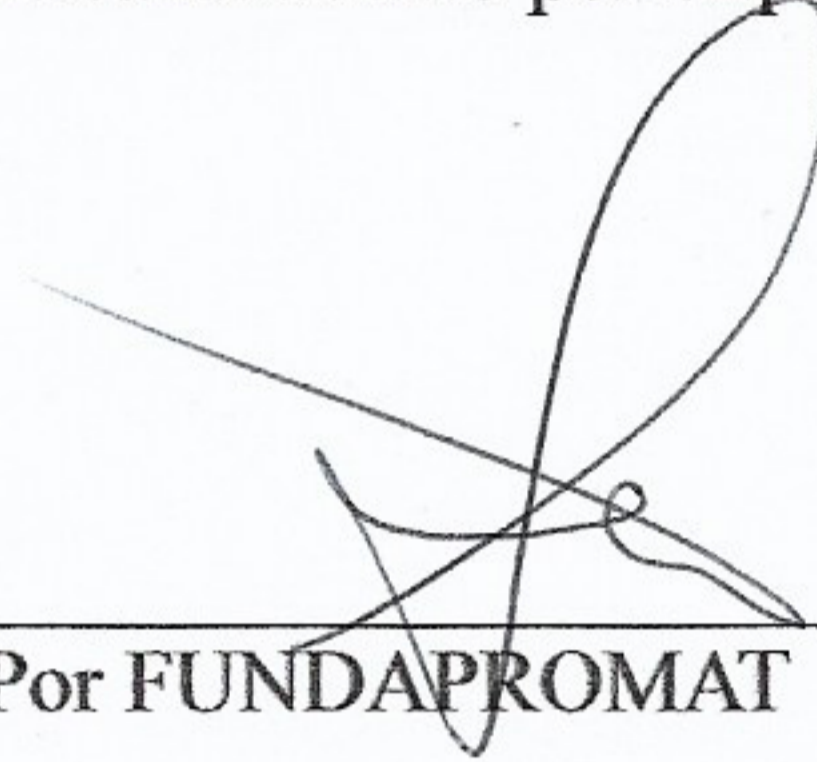
CUARTA. FUNDAPROMAT y ASOMATH podrán contar con la colaboración de aquellos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, cuya contribución se considere de interés.

QUINTA. Ambos signatarios procurarán la difusión pública del presente Memorándum de Entendimiento y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad. En relación con tal difusión, se podrá hacer constar en las correspondientes comunicaciones públicas, los logotipos e imágenes corporativas de cada firmante, además de los de las entidades financiadoras principales, en las condiciones que los signatarios acuerden y de conformidad con sus respectivas normativas internas aplicables.




SEXTA. La vigencia del presente Memorandum de Entendimiento se iniciará en el momento de la firma y se extenderá por un periodo de tres (3) años, pudiendo prorrogarse expresamente en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo de los firmantes por un nuevo periodo de tres (3) años. El presente Memorandum de Entendimiento se extinguirá por el transcurso del plazo establecido e, igualmente, cualquiera de sus firmantes podrá darlo por resuelto unilateralmente, en cualquier momento, comunicándose por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha en la que deseen darlo por finalizado.

SÉPTIMA. Las instituciones firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia. Y, en prueba de conformidad, firman este Memorandum de Entendimiento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



---

Por FUNDAPROMAT



---

Por ASOMATH